



DECRETO No. 0000185

( 06 DIC 2017 )

**“MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA DECRETO 0000178 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI, QUE OPERAN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde del Municipio de Caldas en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal C del Artículo 1° del Decreto- Ley 80 de 1987, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Decreto 2660 de 1998, Resoluciones 4350 de 1998 y 393 de 1999, expedidas por el Ministerio de Transporte, y el Decreto 1079 de mayo de 2015 que compiló el Decreto 172 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

A. Que las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, deben ser acordes a las establecidas por la Secretaria de Movilidad de Medellín (Antioquia), toda vez que es esta dependencia la encargada de realizar el Estudio de la Canasta de Transporte Público para definir dichas tarifas, por lo que todos los integrantes del Área Metropolitana deberán ajustarse a las mismas.

0 000 185  
06 DIC 2017



B. Que se incurrió en un error involuntario de digitación al momento de transcribir las nuevas tarifas correspondientes para el para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi.

Con fundamento en lo anterior, se:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero (1°) del Decreto 0000178 del 30 de noviembre de 2017 *"MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULO TIPO TAXI, QUE OPERAN EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, en los siguientes valores a partir de la fecha de expedición del presente Decreto:

- Arranque o banderazo: Tres Mil Doscientos Pesos (\$3.200.00)
- Valor caída por cada 78 metros: Cien Pesos (\$100. 00)
- Carrera mínima: Cinco Mil Cuatrocientos Pesos (\$5.400. 00)
- Valor de espera (60 segundos): Doscientos Pesos (\$200. 00)
- Valor hora contratada: Veinticinco Mil Doscientos Pesos (\$25.200. 00)
- Valor Aeropuerto José María Córdova: Ochenta y Nueve Mil Pesos (\$89.000.00) Incluido el pago del peaje.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Decreto 0000179 del 30 de noviembre de 2017 *"MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULO TIPO TAXI, QUE OPERAN EN JURISDICCION"*

0 000 185

06 DIC 2017



*DEL MUNICIPIO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES* queda en firme en todas las demás disposiciones.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia del presente Decreto a la Personería Municipal y al archivo de la entidad para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los **06 DIC 2017**

**CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO.**

Alcalde Municipal

ACPA

Proyectó: Sergio Andrés Gómez Echavarría.  
Asesor Jurídico  
Sec. Transporte y Tránsito.

